

30159 ORDEN de 22 de octubre de 1982 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras en la zona de concentración parcelaria de Cuelgamures (Zamora).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 15 de marzo de 1973 se declaró de utilidad pública la ordenación de las explotaciones agrarias de la comarca de Duero Bajo y por Orden ministerial de 31 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) se acordó la realización de la concentración parcelaria de la zona de Cuelgamures (Zamora).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Cuelgamures (Zamora), que se refiere a las obras de red de caminos y red de saneamiento. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo especificado en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para la zona de Cuelgamures (Zamora), cuya concentración parcelaria fue acordada por Orden ministerial de 31 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 1978), según lo establecido en el Decreto de ordenación de las explotaciones agrarias de la comarca de Duero Bajo de fecha 15 de marzo de 1973.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y red de saneamiento quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1982.

GARCIA FERRERO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

30160 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el Plan Comarcal de Defensa contra incendios forestales en el Ayuntamiento de Touro (La Coruña).

Uno. El Real Decreto 1777/1979, de 22 de junio, declaró «zona de peligro de incendios forestales» una serie de comarcas en Galicia, País Valenciano y Baleares, entre las que figuraba el término municipal completo de Touro.

Dos. La Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de mayo de 1980 aprobó el Plan General de Defensa contra incendios forestales de la provincia de La Coruña con determinados condicionantes.

Tres. Estudiado por el Servicio Provincial del ICONA en La Coruña el Plan Comarcal de Defensa contra incendios forestales en el Ayuntamiento de Touro.

Esta Dirección, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Incendios Forestales (Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre), ha resuelto lo siguiente:

a) Aprobar el Plan Comarcal de Defensa contra incendios forestales en el Ayuntamiento de Touro.

b) Delegar en el Inspector Regional del ICONA en Galicia la aprobación de los expedientes de subvención para trabajos en montes de propiedad particular correspondientes a dicho Plan.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director, José Miguel González Hernández.

30161 RESOLUCION de 15 de octubre de 1982, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción de las Sociedades agrarias de transformación, que se citan.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto, y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de Sociedades agrarias de transformación constituidas conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

La Sociedad agraria de transformación número 108, denominada «Berrueta», de responsabilidad ilimitada, domiciliada

en Caserío Berrueta-Echarri Aranaz (Navarra), y constituida para la explotación de maquinaria en común.

La Sociedad agraria de transformación número 109, denominada «Explotaciones Cunicolas Capdepera», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Mar, número 88, de Capdepera-Mallorca (Baleares), y constituida para la explotación de cría y engorde de conejos.

La Sociedad agraria de transformación número 110, denominada «Alaiza», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Príncipe de Viana, 3, Tudela (Navarra), y constituida para la explotación ganadera.

La Sociedad agraria de transformación número 111, denominada «Promoción Ramadera de Girona», de responsabilidad limitada, domiciliada en Diseminado, sin número, barrio de Armadas, Garrigás (Gerona), y constituida para la fabricación de piensos compuestos en común.

La Sociedad agraria de transformación número 112, denominada «Hoya, lo Manresa, lo Jurado», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle del Cuartés, sin número, Corvera-Murcia (Murcia), y constituida para la administración, distribución, alumbramiento o adquisición de aguas para el riego de las tierras; construcción de embalses, instalación de tuberías y demás obras necesarias para la puesta en riego, y su conservación.

La Sociedad agraria de transformación número 113, denominada «Ruiz Blanco», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Animas, número 7, Valdepeñas (Ciudad Real), y constituida para la explotación comunitaria de tierras y maquinaria.

La Sociedad agraria de transformación número 136, denominada «Souto-Arca», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Souto-Arca, El Pino (La Coruña), y constituida para establecer un centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de la leche.

La Sociedad agraria de transformación número 137, denominada «Cruceiro-Budiño», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Cruceiro-Budiño, El Pino (La Coruña), y constituida para establecer un centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de la leche.

La Sociedad agraria de transformación número 138, denominada «Santa Lucía», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Martín Veña, 8, Frómista (Palencia), y constituida para la explotación comunitaria de las fincas de los socios.

La Sociedad agraria de transformación número 139, denominada «Fuente Abad», de responsabilidad limitada, domiciliada en Aljariz-Antas (Almería), y constituida para dotar de agua a las propiedades de los asociados.

La Sociedad agraria de transformación número 140, denominada «Tamariu», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle K., número 2, Mequinenza (Zaragoza), y constituida para la transformación de secano a regadío.

La Sociedad agraria de transformación número 141, denominada «Asociación de Ganaderos, ASGA», de responsabilidad limitada, domiciliada en Iglesia, 20, San Andrés del Rabanedo (León), y constituida para la organización de las actividades ganaderas de los socios, la prestación de servicios y suministros a su explotación en común.

La Sociedad agraria de transformación número 142, denominada «Albe, S.A.T.», de responsabilidad limitada, domiciliada en Carasotillo, La Horra (Burgos), y constituida para la explotación comunitaria de ganados.

La Sociedad agraria de transformación número 148, denominada «El Cubio», de responsabilidad limitada, domiciliada en Junta de Voto-San Miguel de Aras (Santander), y constituida para la explotación comunitaria de tierras y ganado.

La Sociedad agraria de transformación número 149, denominada «Pozo de la Esperanza», de responsabilidad limitada, domiciliada en la Diputación de Aimendricos, La Cañada, Lorca (Murcia), y constituida para la explotación de un pozo de aguas para riegos.

La Sociedad agraria de transformación número 150, denominada «Granja Mora», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera de Huesca, kilómetro 98,200, Granja Mora (Lérida), y constituida para la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas y ganaderos y la fabricación de piensos compuestos para el ganado de la explotación.

La Sociedad agraria de transformación número 151, denominada «Apícola Serrana Gaditana», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Sargento Mena, 12, Prado del Rey (Cádiz), y constituida para la explotación comunitaria de colmenas y la comercialización de todos los productos obtenidos.

La Sociedad agraria de transformación número 152, denominada «El Mirador», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en calle Mayor, 9, Pla de la Font-Alpicat (Lérida), y constituida para la mejora comunitaria de regadío por aspersión.

La Sociedad agraria de transformación número 153, denominada «El Mojón», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida Teodomiro, 12-B, 7.º, Orihuela (Alicante), y constituida para la transformación, explotación de fincas rústicas en común y comercialización de sus productos.

La Sociedad agraria de transformación número 154, denominada «Nuevos Agricultores Jóvenes S.A.T.», de responsabilidad limitada, domiciliada en Ausias March, 9, Barcheta (Valencia), y constituida para la transformación de secano en regadío y comercialización de los productos.

La Sociedad agraria de transformación número 155, denominada «La Aparecida», de responsabilidad limitada, domiciliada